

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda derecha del piso 2.º, correspondiente a la casa número 18 de la calle Benito Guinea, en Vitoria, mide una superficie útil de 56 metros 82 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vitoria al tomo 3.736, libro 228, folio 50 vuelto. Finca número 9.058, inscripción 4.ª

Tipo de subasta

Tasada, a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 24 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Victoriano Lucio Revilla.—El Secretario.—24.836.

VITORIA

Edicto

En el procedimiento extr. rob. hurt. do. 725/1998, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vitoria-Gasteiz, a instancia de don José Uribealago Beitia y don Javier Zubizarreta Aguirre, contra don Gonzalo Linage Moreno y «Linage, Sociedad Anónima», se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia.—En Vitoria-Gasteiz, a 5 de mayo de 1999. El ilustrísimo señor don Jesús Alfonso Poncela García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vitoria-Gasteiz y su partido, habiendo visto los presentes autos de solicitud de expedición de duplicado de títulos al portador número 725/1998, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como solicitantes, don José Uribealago Beitia y don Javier Zubizarreta Aguirre, con Procuradora doña Concepción Mendoza Abajo y Letrado don José Crespo Lara, y de otra, como contradictor, don Gonzalo Linage Moreno, con Procuradora doña Soledad Carranceja Diez, ha dictado, en nombre de Su Majestad el Rey, la siguiente sentencia:

Fallo.—Que, estimando la oposición planteada por la Procuradora señora Carranceja, en nombre y representación de don Gonzalo Linage Moreno, debo declarar y declaro que las acciones de la mercantil «Linage, Sociedad Anónima», numeradas como 251 a 362, 376 a 488, y 701 a 790, todas inclusive, no son propiedad de don José Uribealago Beitia ni de don Javier Zubizarreta Aguirre, y que no ha habido pérdida o extravío de los títulos representativos de las mismas. Acuerdo levantar y dejar sin efecto las medidas cautelares respecto a estas acciones, relativas a la suspensión del pago del capital, y de los intereses o dividendos vencidos o por vencer, y a la prohibición de transmisión a terceros de los mencionados títulos. Queden los autos pendientes del transcurso del plazo de cinco años previsto en el artículo 562 del Código de Comercio para la resolución sobre la solicitud de expedición de duplicados de los títulos de las acciones de «Linage, Sociedad Anónima», numeradas como 363 a 375, 791 a 845, 489 a 500 y 846 a 900, todas inclusive. Condono a don José Uribealago Beitia y a don Javier Zubizarreta Aguirre al pago de las costas ocasionadas a instancias de don Gonzalo Linage Moreno.

Una vez firme la presente resolución, publíquese la misma en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto, en el término de cinco días.»

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los efectos oportunos, extendiendo y firmo la presente en Vitoria-Gasteiz a 25 de mayo de 1999.—El Secretario.—24.868.

VITORIA

Edicto

Don José Luis Chamorro Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 157/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña María del Carmen Macua Galera, contra don Julio Zalduendo López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de julio de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0009000018015799, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere posturas en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de septiembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de octubre de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local comercial número 77 de la planta baja, de la calle San Viator, número 77. Ocupa una superficie construida de 22,70 metros cuadrados, que jun-

to con la parte proporcional de calle o accesos arroja una superficie total de 28,81 metros cuadrados. Tiene 6 metros lineales de fachada, y linda: Por el norte, este y oeste, con pasillos o calles de acceso, y por el sur, con local comercial señalado con el número 78. Inscripción 1, al tomo 3.821, libro 134, finca número 5.947.

Tipo de subasta: Tasada en 5.640.000 pesetas.

Dado en Vitoria a 19 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, José Luis Chamorro Rodríguez.—El Secretario.—24.806.

ZARAGOZA

Edicto

Don Manuel Daniel Diego Diago, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 15 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 322/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de La Inmaculada de Aragón, contra «Gil 31, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de septiembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4948, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere posturas en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de octubre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de noviembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

1. Número 3. Local comercial número 1, en planta baja, a la derecha del zaguán de entrada; que ocupa una superficie aproximada de 69 metros

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Don Ángel Zuñil Gómez, Secretario del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento autos número D-674/1997, ejecución número 10/1999, iniciado a instancia de doña María del Carmen Perea González, contra «Apyser, Sociedad Anónima», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas:

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Finca urbana. Tienda izquierda con vivienda B y con sótano, hoy sólo tienda con sótano, de la casa sita en esta capital, calle Guzmán el Bueno, número 77, antes número 73, situada en la planta baja a la izquierda del edificio. Consta de local destinado a tienda, trastienda y un sótano con comunicación directa desde la tienda. Ocupa una superficie de 153 metros 60 decímetros cuadrados, de los que corresponden a la tienda 89 metros 40 decímetros cuadrados y a sótano 64 metros 20 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle con dos huecos, uno de acceso; derecha, portal y pasillo de acceso a vivienda; izquierda, medianería izquierda y patio lateral izquierdo al que tienen seis huecos, y fondo, piso bajo letra C. Cuota 5,21 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid, finca registral número 43.549-N. Valor de tasación: 42.500.000 pesetas. Cargas registradas según certificación: Una hipoteca, inscripción sexta, de 28.000.000 de pesetas. Valor real o justiprecio: 14.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 21 de julio de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de septiembre de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de octubre de 1999, señalándose para todas ellas como hora la de las doce, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello, exclusivamente, mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2.509, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciese,

sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 31 de mayo de 1999.—El Secretario, Ángel Zuñil Gómez.—24.769.

cuadrados. Lindante: Frente, calle Carderera y zaguán de entrada; derecha, entrando, porche y rampa de acceso; izquierda, zaguán de entrada, y fondo, mediante terraza, con vacío de la rampa de acceso a garaje. Cuota de participación: 4,23 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, al tomo 2.573, libro 1.039, folio 22, finca número 62.860.

Se valora en 13.075.000 pesetas, y responde de 6.250.000 pesetas de principal, intereses remuneratorios de cinco años al tipo del 17 por 100 nominal anual, y de 1.250.000 pesetas para costas y gastos.

2. Número 1. Local comercial señalado con el número 1, a la izquierda del zaguán, en las plantas sótano y baja, comunicadas entre sí mediante escalera interior; que ocupa una superficie aproximada de 128 metros cuadrados, de los cuales corresponden 81 metros cuadrados a la planta sótano y 47 metros cuadrados a la planta baja. Lindante: En planta sótano: Frente, calle Carderera; derecha, local número 2; izquierda, casa número 51, de la calle Barcelona; fondo, local número 2; y en planta baja: Frente, calle Carderera; derecha, entrando, zaguán de entrada a la casa; izquierda, casa número 51, de la calle Barcelona, y fondo, local número 2 y zaguán. Cuota de participación: 8,69 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, al tomo 2.574, libro 1.040, folio 1, finca número 62.928.

Se valora en 12.800.000 pesetas, y responde de 6.200.000 pesetas de principal, intereses remuneratorios de cinco años al tipo del 17 por 100 nominal anual, y de 1.240.000 pesetas para costas y gastos.

3. Número 1. Participación de una dieciseisava parte indivisa, que atribuye el uso y disfrute exclusivo y excluyente de la plaza de aparcamiento número 16, del local en planta sótano 2, destinado a 16 plazas de aparcamiento, numeradas del 1 al 16, ambos inclusive; con una superficie total aproximada de 416 metros cuadrados. Linderos: Frente, subsuelo de la calle Carderera; derecha, entrando, subsuelo de las casas 10-12-14 de la calle Barcelona, y fondo, subsuelo de la casa número 41 de la calle Barcelona. Cuota de participación: 10,30 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, al tomo 2.573, libro 1.039, folio 16, finca número 62.856-16.

Se valora en 2.035.000 pesetas y responde de 1.000.000 de pesetas de principal, intereses remuneratorios de cinco años al tipo del 17 por 100 nominal anual, y de 200.000 pesetas para costas y gastos.

Tipo de subasta:

Finca número 62.860, cuyo tipo de subasta, valorado en la escritura de constitución de hipoteca, es de 13.075.000 pesetas.

Finca número 62.928, cuyo tipo de subasta, valorado en la escritura de constitución de hipoteca, es de 12.800.000 pesetas.

Participación de una dieciseisava parte indivisa, finca número 62.856-16, cuyo tipo de subasta, valorado en la escritura de constitución de hipoteca, es de 2.035.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 29 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Manuel Daniel Diego Diago.—El Secretario.—24.885.